

TIPOLOGIA NACIONAL LA/FT: LAVADO DE DINERO PROVENIENTE DEL DELITO INFORMÁTICO A TRAVÉS DE EMPRESAS DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGIA:

Un grupo delictivo requiere trasladar desde los países W, X, Y y Z, dinero producto de la comisión de fraudes informáticos. El grupo delictivo contacta a varias personas “pitufos” para transferir gran cantidad de fondos, producto del delito informático, hacia el país V. Las personas A, B, C y D (integrantes del grupo delictivo), ubicadas en el país V registran vínculos familiares y financieros; adicionalmente, la persona A registra como profesión “ingeniero informático”, y la persona B registra antecedentes por delitos informáticos. Las personas A, B, C y D cobran los giros provenientes de los países W, X, Y y Z, los cuales no están sustentados en alguna actividad económica formal. Las personas E y F, de nacionalidad extranjera también integrantes del grupo delictivo, fueron detenidos en el exterior por la comisión de fraudes informáticos. Asimismo, éstos dos últimos fueron ordenantes y beneficiarios de los giros efectuados por las personas A, B, C y D. Por otro lado, la persona E posee empresas de transporte terrestre nacional e internacional en el exterior, transporte con el cual presuntamente trasladarían parte de los fondos cobrados en efectivo por las personas A, B, C y D en el país V, dinero que sería entregado a otros integrantes del grupo delictivo. Luego, las personas A, B, C y D transfieren (retorno) parte de los fondos mediante giros, lo cual presuntamente constituiría el pago de las “comisiones” a los remitentes (pitufos).

2. SEÑALES DE ALERTA IDENTIFICADAS:

- Remitentes de giros detenidos en otros países, por delito informático y beneficiarios de giros en el país que son investigados por “Uso indebido de sistemas informáticos - Delito Informático”.
- Remitentes envían giros a varios beneficiarios, sin una relación aparente y/o algún vínculo financiero entre éstos.
- Fraccionamiento de los fondos enviados (montos por debajo del umbral establecido por norma).
- Los beneficiarios no registran actividad económica formal que sustente los fondos cobrados.

3. DIAGRAMA GENERAL:

